



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA PROYECTO "J.J.V.V. N°7 POBLACIÓN SARGENTO AGUAYO", DE LA COMUNA DE CAÑETE, TÍTULO II, CAPÍTULO PRIMERO DEL D.S. N° 27 (V. y U.) DE 2016.

257

RESOLUCION EXENTA N° 437

CONCEPCIÓN, **23 JUL. 2021**

VISTOS:

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 1237 (V. y U.) de 2019, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 104 de fecha 07.02.2020 que aprueba nómina de proyectos seleccionados en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales 2019, dispuesto por Resolución Exenta N° 1881 (V. y U.) de 2019 y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.) de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la región del Biobío;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 104 de 07.02.2020 de esta Seremi, se seleccionó el Proyecto "J.J.V.V. N°7 Población Sargento Aguayo", de la comuna de Cañete, perteneciente al Título II, Capítulo Primero del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Comité que se encuentra asesorado por la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Gnosis Ltda. Asimismo, los certificados de subsidios fueron publicados con fecha 19.03.2020 con fecha de término de vigencia el 19.03.2021.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 1254 del 10.06.2020 dictada por Serviu Región del Biobío, se suspendió el plazo de inicio de obras a proyectos del D.S. N° 27 por el período que se mantenga el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe o hasta que las Entidades Patrocinantes se encuentren con todos los requerimientos administrativos conformes. Conforme consta en los antecedentes, las obras de este proyecto fueron iniciadas el 11.02.2021.
- 3.- Que, con fecha 03.06.2021, ingresó a la Oficina Provincial de Serviu en la comuna de Arauco, Carta N° 88 presentada por la Sociedad Consultora Gnosis Limitada en la cual solicitó nueva vigencia para el Proyecto "J.J.V.V. N°7 Población Sargento Aguayo", de la comuna de Cañete. Fundó su solicitud argumentando que, por haberse decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional desde el 18 de marzo de 2020, las comunas han experimentado cuarentenas y cordones sanitarios a causa de la emergencia sanitaria, lo que dificultó las gestiones a la empresa constructora y el inicio en la ejecución de las obras.
- 4.- Que, en virtud del Oficio Electrónico N° 1719 de fecha 24.06.2021, el Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región del Biobío solicitó a esta Seremi autorizar nueva vigencia a los beneficiarios del proyecto antes señalado. Para ello, adjuntó Minuta Técnica de fecha 07.06.2021 elaborado por la Unidad Técnica de Serviu Delegación Arauco, la cual corroboró lo sostenido por la Entidad Patrocinante, agregando que la obra se encuentra con un avance del 50% ejecutada.
- 5.- Que, por medio de Memorándum N° 275 de fecha 09.07.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi ha verificado los antecedentes y fundamentos antes expuestos. En cuanto al avance de las obras se ratificó por la Empresa Constructora, a través

de correo electrónico de fecha 06.07.2021, que las obras tienen un avance actual del 75% de ejecución y que cuenta con los insumos para terminar las obras dentro de los plazos que se le otorguen. En el mismo Memorándum se señala que existe disponibilidad presupuestaria, por lo que se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia por 6 meses, con el fin de dar término a la obra y gestionar los pagos correspondientes.

6.- Que, el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2017, indica que: "En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado"

7.- Que, la Resolución Exenta a Registro N° 147 del 31.07.2020, delega facultades en Serviu para solicitar nuevas vigencias y/o aumentos de plazos de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios D.S. N° 27 de (V. y U) de 2016;

8.- Que la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder u otorgar un plazo adicional de la vigencia de los certificados de subsidios, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permiten.

9.- Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia, toda vez que las razones esgrimidas están justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 75% y existe disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente los plazos sugeridos por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Ministerial resultan suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia por 6 meses para el Proyecto "J.J.V.V. N°7 Población Sargento Aguayo", de la comuna de Cañete, Título II, Capítulo Primero del D.S. N° 27 (V. y U) de 2016.

2) La nueva vigencia comenzará regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

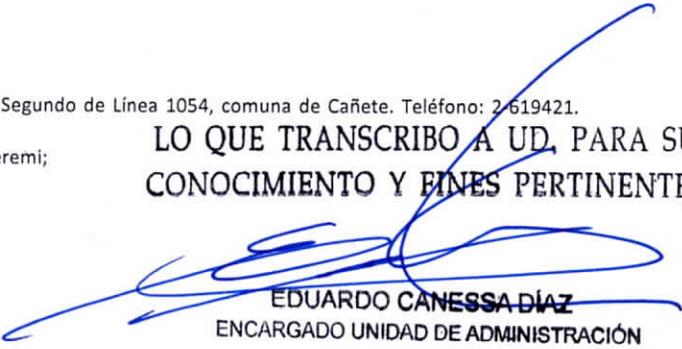

SEBASTIÁN BUDOJ RIVAS
- Secretario Regional Ministerial -
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO


RGM/TST/MPCP

Distribución:

- Entidad Patrocinante Sociedad Consultora GNOSIS LTDA, con domicilio en Segundo de Línea 1054, comuna de Cañete. Teléfono: 2-619421. Correo Electrónico: gnosis@gmail.com
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi;
- Departamento de Operaciones Habitacional Serviu Región del BIOBÍO
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO